



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 19 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/72/420)]

72/212. Fortalecer los vínculos entre todos los medios de transporte para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.



que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París⁷ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando su resolución [69/213](#), de 19 de diciembre de 2014, titulada “Contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible”, y su resolución [70/197](#), de 22 de diciembre de 2015, titulada “Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles”,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Turkmenistán en la organización de la Primera Conferencia Mundial sobre el Transporte Sostenible, y tomando conocimiento con aprecio de la Declaración de Asjabad sobre los compromisos y las recomendaciones sobre políticas de la Conferencia⁹,

Recordando la Declaración de Asjabad aprobada en la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre la Contribución de los Corredores de Transporte de Tránsito a la Cooperación Internacional, la Estabilidad y el Desarrollo Sostenible que se celebró en Asjabad los días 3 y 4 de septiembre de 2014¹⁰, en cooperación con la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Unión Internacional de Transportes por Carretera,

Observando la celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre Transporte de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en Moscú, del 5 al 9 de diciembre de 2016, y la aprobación de la Declaración Ministerial sobre la Conectividad del Transporte Sostenible en Asia y el Pacífico, así como la celebración de la reunión ministerial sobre el pasado y el futuro del Comité de Transportes Interiores de la Comisión Económica para Europa, en Ginebra, el 21 de febrero de 2017, y la aprobación de la resolución ministerial titulada “Abrazar la nueva era para el transporte interior y la movilidad”,

Recordando sus resoluciones [55/215](#), de 21 de diciembre de 2000, [56/76](#), de 11 de diciembre de 2001, [58/129](#), de 19 de diciembre de 2003, [60/215](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/211](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/223](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/223](#), de 22 de diciembre de 2011, [68/234](#), de 20 de diciembre de 2013 y [70/224](#), de 22 de diciembre de 2015, relativas al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado,

Recordando también sus resoluciones [57/309](#), de 22 de mayo de 2003, [58/9](#), de 5 de noviembre de 2003, [58/289](#), de 14 de abril de 2004, [60/5](#), de 26 de octubre de

⁷ Aprobada en el marco de la CMNUCC en [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁹ [A/C.2/71/6](#), anexo.

¹⁰ [A/68/991](#), anexo.

2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, 64/255, de 2 de marzo de 2010, 66/260, de 19 de abril de 2012, 68/269, de 10 de abril de 2014, y 70/260, de 15 de abril de 2016, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y la necesidad de formular planes para mejorar la seguridad vial a lo largo de los corredores viarios de tránsito internacionales, de conformidad con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020,

Recordando además la importancia de la colaboración internacional en la promoción de la labor de la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional para aumentar la sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo internacional,

Recordando, a este respecto, la labor del Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial,

Tomando nota del informe sobre las perspectivas del transporte mundial del Grupo Consultivo de Alto Nivel sobre el Transporte Sostenible, titulado “Movilización de transporte sostenible para el desarrollo”,

Reconociendo que el aumento de la inversión en infraestructura es fundamental para integrar las economías mundiales, que impulsará el crecimiento y ayudará a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, si bien la necesidad de infraestructura todavía es enorme y acuciante y seguirá creciendo, y comprendiendo que para colmar la enorme brecha en la financiación de la infraestructura hará falta financiación pública y privada, así como tecnologías, conocimientos especializados y eficiencia de las operaciones y, a este respecto, afirmando la necesidad de aumentar la inversión en infraestructura y el intercambio de experiencias.

Afirmando la importancia del espíritu de la cooperación pacífica, la apertura y la inclusividad, el aprendizaje mutuo y el beneficio común en la promoción de la conectividad de la infraestructura y el transporte sostenible, así como la integración y cooperación económicas en los planos regional e interregional,

Poniendo de relieve que en todas las inversiones para facilitar el transporte internacional en todo el mundo deberían buscarse formas de preservar el patrimonio natural y cultural, así como promover una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, y que deberían ser compatibles con los acuerdos intergubernamentales pertinentes,

Reiterando la importancia de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los vinculen a los mercados internacionales y, a este respecto, reafirmando que la Declaración de Almaty¹¹, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹² constituyen un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Destacando la importancia de mejorar la conexión entre las islas y vincular las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo con los mercados regionales y las cadenas mundiales de suministro, en particular incorporándolos en los corredores económicos y los sistemas de transporte multimodal y marítimo, tanto nuevos como ya existentes, y de alentar iniciativas de transporte sostenible en el

¹¹ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

¹² Resolución 69/137, anexos I y II.

contexto del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

Reiterando la importancia de apoyar activamente las inversiones del sector privado, en particular mediante alianzas público-privadas y una combinación de subvenciones y préstamos, a fin de desarrollar y mantener las infraestructuras de comunicaciones y de transporte multimodal, como ferrocarriles, carreteras, vías fluviales, almacenes e instalaciones portuarias, en los países menos adelantados, y, a este respecto, recordando que en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³ se resalta la necesidad de establecer infraestructuras en los países menos adelantados como esfera de acción prioritaria,

Reconociendo el importante papel del transporte sostenible en la promoción de las sinergias en las políticas, la facilitación del comercio, la conectividad de la infraestructura, la cooperación financiera y el intercambio de personas a personas en los niveles subregional, regional y mundial, que son algunas esferas fundamentales para lograr el desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la armonización, la simplificación y la normalización de los reglamentos y la documentación, incluida la aplicación plena y eficaz de las convenciones internacionales sobre transporte y tránsito, así como los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales para sus partes,

Observando que, al desarrollar sistemas de transporte multimodal, es necesario tener en cuenta el transporte por las calles y por carretera, incluidos los sistemas de transportes públicos, el transporte ferroviario, el transporte marítimo y fluvial, las rutas de transbordadores y el transporte aéreo, así como los medios de transporte no motorizado, como los desplazamientos en bicicleta y a pie, y que se debe hacer hincapié en los medios de transporte con una baja huella de carbono y en el aumento del uso de redes de transporte interconectadas, incluidos los sistemas de transporte público, para asegurar la movilidad y conectividad sin obstáculos “de origen a destino” de las personas y los bienes,

Observando asimismo la importancia de la cooperación para mejorar la conectividad del transporte mediante un sistema integrado de transporte intermodal intercambiando las mejores prácticas para optimizar el desarrollo de carreteras interconectadas, carreteras, calles, ferrocarriles, vías de navegación, puertos y zonas de transferencia intermodal, y alentando a las operaciones y a la construcción de infraestructura de transporte a fin de reducir al mínimo el consumo de energía, terreno y otros recursos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sustancias que agotan el ozono y contaminantes y garantizar un impacto social positivo,

Observando también la importancia de respaldar los esfuerzos para proporcionar a las comunidades de las zonas rurales, especialmente de los países en desarrollo, acceso a las principales carreteras, calles, líneas de ferrocarril y medios de transporte público y no motorizado y zonas de transferencia modal, con el fin de facilitar su acceso a actividades y oportunidades económicas y sociales en las ciudades y movilizar la productividad y competitividad de los emprendedores del medio rural y los pequeños agricultores, que serán pasos importantes necesarios para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su promesa de que “no se dejará a nadie atrás”,

Destacando la necesidad de promover la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en los sistemas de transporte sostenible integrados, multimodales e

¹³ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

intermodales mediante el aprovechamiento de las oportunidades tecnológicas en los próximos decenios para lograr cambios fundamentales y transformadores en los sistemas de transporte, en particular haciendo uso de tecnologías que promuevan la eficiencia energética, tecnologías de energía renovable y de combustibles bajos en carbono y tecnologías de la información y las comunicaciones, y de reforzar el apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Reiterando la importancia de los corredores de transporte y tránsito para facilitar los vínculos de transporte en las rutas nacionales y promover la conectividad entre las zonas rurales y urbanas con el fin de impulsar el crecimiento económico a nivel local y regional, promover las interconexiones entre las ciudades, los pueblos y los recursos y facilitar el comercio intrarregional e interregional,

Reiterando también que los corredores internacionales de transporte deben establecerse, diseñarse y desarrollarse teniendo en cuenta la seguridad y protección de los usuarios del transporte y las ventajas comparativas de cada medio de transporte, y atendiendo a las necesidades de infraestructura y al marco regulatorio e institucional de los servicios que prestan esos corredores, incluida la promoción del diálogo social, la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el equilibrio de género en la mano de obra para mejorar la calidad de vida,

Reafirmando su compromiso de promover el acceso de todos a unos sistemas de transporte terrestre y marítimo y de movilidad urbana que sean seguros, asequibles, accesibles y sostenibles y tengan en cuenta las cuestiones de edad y género, que hagan posible una participación significativa en las actividades sociales y económicas en las ciudades y los asentamientos humanos, mediante la integración de los planes de transporte y movilidad en las planificaciones urbanas y territoriales y la promoción de una amplia gama de opciones de transporte y movilidad,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por Carretera, la Unión Internacional de Ferrocarriles y el Foro Internacional de Transporte, en el marco de sus respectivos mandatos, para establecer y poner en funcionamiento corredores internacionales y regionales de transporte y tránsito,

Reiterando la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para abordar las cuestiones relativas a los corredores de transporte y tránsito como elemento importante del desarrollo sostenible,

Recordando el informe del Secretario General sobre la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible¹⁴,

Recalcando la necesidad de movilizar, según proceda, recursos financieros adicionales para el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte y movilidad, en particular mediante la promoción de alianzas público-privadas, donde sea concebible y practicable, a fin de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible,

1. *Se compromete* a resaltar el papel que desempeñan el transporte sostenible y la movilidad en la creación de empleo, la facilitación de la movilidad y el aumento de la eficiencia de las cadenas logísticas en la conexión de las personas y las comunidades con los puestos de trabajo, las escuelas y los servicios de atención de la salud y en la

¹⁴ [A/70/262](#).

distribución de bienes y servicios a las comunidades rurales y urbanas, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades para todos y no dejar a nadie atrás;

2. *Invita* al Secretario General a que considere la posibilidad de convocar otra Conferencia Mundial sobre el Transporte Sostenible para asegurar la aplicación de los objetivos de la primera Conferencia, y observa que una conferencia de ese tipo se financiaría con recursos extrapresupuestarios;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que manifiesten su interés en acoger la próxima Conferencia Mundial sobre el Transporte Sostenible;

4. *Pone de relieve* la contribución de los medios de transporte sostenibles, con bajas emisiones de carbono y con eficiencia energética a la mitigación y a la adaptación al cambio climático y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁵, así como la importancia de las estrategias a largo plazo y las asociaciones de múltiples interesados en la prestación de esos medios de transporte sostenibles;

5. *Pide* que se adopten medidas para promover la integración y cooperación económica regional e interregional, entre otras cosas mejorando la planificación de la infraestructura de transporte y de la movilidad, fomentando la conectividad y facilitando el comercio y la inversión;

6. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar los convenios y acuerdos de las Naciones Unidas sobre facilitación del transporte y el tránsito, o de adherirse a ellos, incluidos el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras¹⁶ y el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)¹⁷;

7. *Alienta* a los Estados a que aprovechen al máximo las sinergias en los corredores de transporte y la planificación y construcción de infraestructura teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes y procurando armonizar las normas y los estándares tecnológicos, según proceda;

8. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales pertinentes, los donantes multilaterales y bilaterales y el sector privado a que sigan coordinando sus esfuerzos y colaborando en la movilización de asistencia financiera y técnica para los países a fin de reforzar los vínculos entre todos los medios de transporte para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

74ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2017

¹⁵ Resolución 70/1.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.1409, núm. 23583.

¹⁷ *Ibid.*, vol.1079, núm. 16510.